



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley N°



**PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA
HOMOLOGACIÓN AUTOMÁTICA DE LA
REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE
SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.**

El Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS y congresistas firmantes, en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE DISPONE LA HOMOLOGACIÓN AUTOMÁTICA DE LA REMUNERACIÓN DE
LOS TRABAJADORES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, ACORDE
AL DECRETO LEGISLATIVO N°1153**

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1. Objeto y finalidad de la ley

La presente ley tiene por objeto disponer la homologación de remuneraciones automática de los trabajadores de salud del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a la estructura de compensación económica del personal de la salud por puesto especializado o dedicación exclusiva en servicios de salud pública.

Artículo 2. Beneficiarios

La presente ley es aplicable a todo integrante nombrado o contratado activo que sea integrante del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3. Financiamiento

La presente iniciativa legislativa para el financiamiento de la homologación remunerativa automática de los trabajadores de salud del Instituto Nacional de Salud, nombrado o contratado activo, no genera gastos adicionales al tesoro público. Las condiciones económicas se financian acorde al pliego presupuestal del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 4. Reglamentación

El Instituto Nacional de Salud a través del Ministerio de Salud reglamenta las disposiciones relativas a la homologación de remuneraciones del personal de salud del Instituto Nacional de Salud, en el plazo máximo de cuarenticinco (45) días hábiles, a partir de su publicación, bajo responsabilidad.

Artículo 5. Ejecución

El Instituto Nacional de Salud tiene un plazo de noventa (90) días hábiles para iniciar con la ejecución de lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICION FINAL COMPLEMENTARIA

UNICA. - Que derogada toda disposición legal que contravenga la presente ley.

Lima, 15 de setiembre de 2022



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/09/2022 21:09:55-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2022 17:41:21-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2022 12:37:57-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2022 14:57:15-0500



www.congreso.gob.pe
GONZA CASTILLO Americo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2022 16:28:18-0500



Av. Alarcaya esq. Jr. Ancash, oficina 402 - Lima
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2022 15:51:19-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2022 15:58:08-0500

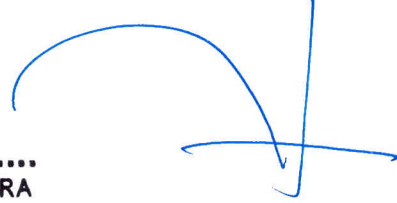


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **setiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3092-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

ESTADO SITUACIONAL QUE SE PRETENDE REGULAR:

El Instituto Nacional de Salud es un **Organismo Público Ejecutor** del Ministerio de Salud de acuerdo a la **Ley 29158**, dedicado a la investigación de los problemas prioritarios de salud y de desarrollo tecnológico, con pliego de ejecución presupuestal número 131, diferente al pliego de ejecución presupuestal 011 del Ministerio de Salud. Siendo el organismo técnico especializado de investigación que brinda respuesta en la primera línea de la lucha contra la COVID-19. El cual no se encuentra incluido como un establecimiento de salud, de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA**, que aprueba la NTS N° 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

De acuerdo al Artículo 2° del **D.S. 001-2003-SA**, El Instituto Nacional de Salud, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud; goza de personería jurídica de Derecho Público Interno, con **autonomía técnica y de gestión económica**, financiera y administrativa.

De acuerdo al **D.L. N° 1153** Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, en su literal c); del numeral 8.2 de su artículo 8, indica: **Se asigna al puesto especializado o de dedicación exclusiva vinculado al servicio de salud pública**, ocupado por un profesional de la salud en el **Instituto Nacional de Salud – INS**, que realiza **actividades administrativas, de investigación o producción**, y que no realiza atención individual de salud. Se diferencia de acuerdo al puesto asignado. Para la asignación al puesto de especializado o de dedicación exclusiva se debe cumplir adicionalmente con un perfil previamente determinado. En caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino.

En la actualidad el personal de salud en el Instituto Nacional de Salud cuenta con diferentes escalas remunerativas, las misma que atenta contra los principios de equidad e igualdad de condiciones laborales hacia los trabajadores de la salud, el mismo que debe ser regulado por el principio de autonomía técnica y de gestión económica del Instituto Nacional de Salud.

La misma que debe ser establecida como:

PUESTO	% UIT*	Monto referencial
Personal Auxiliar	0.5	S/. 2300.00
Personal Técnico Administrativo	0.7	S/. 3220.00
Personal Técnico Asistencial	0.7	S/. 3220.00
Profesional de la Salud	1.3	S/. 5980.00
Profesional de la Salud Maestría y/o Segunda Especialidad en el Área	1.6	S/. 7360.00
Profesional de la Salud Doctorado en la Especialidad	2	S/. 9200.00
Coordinador de Área	1.8	S/. 8220.00

*Incluye Valorización Principal más ajustada o Priorizada

II. MARCO NORMATIVO

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 187, Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo.
3. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 081, Convenio sobre la Inspección en el Trabajo.
4. Decisión N° 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento Aprobado por Resolución N° 957, de la secretaria general de la Comunidad Andina.
5. Constitución Política del Perú de 1993.
6. Ley N° 26482, Ley General de Salud.
7. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
9. Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

10. Ley N° 27377, Ley de Actualización en Hidrocarburos.
11. Ley N° 29088, Ley de seguridad y salud en el trabajo de los estibadores terrestres y transportistas manuales.
12. Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades.
13. Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal al servicio del estado.
14. Decreto Supremo N° 001-2003-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
15. Decreto Supremo N° 007-2022-SA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud - INS
16. Decreto Supremo N° 002-2013-TR, Aprueban la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Resolución Jefatural N° 286-2020-J-OPE/INS, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Instituto Nacional de Salud.
18. Resolución Jefatural N° 270-2019-J-OPE/INS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2023 del Instituto Nacional de Salud.
19. Resolución Ministerial N° 649-2014-MINSA, Aprobar NTS 109-MINSA/DGE-V.01 "Norma Técnica de Salud que Establece la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública del Riesgo de Exposición e Intoxicación por Plaguicidas".
20. Resolución Ministerial N° 313-2011-MINSA, Aprueban Norma Técnica de Salud que Establece los Exámenes Médicos Ocupacionales para los Estibadores y Transportistas Manuales.
21. Resolución Ministerial N° 030-2007-MINSA, Aprueban "Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Prevención y Control del Cáncer".

III. FUNDAMENTOS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

El Instituto Nacional de Salud es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, dedicado a la investigación de los problemas prioritarios de salud, de desarrollo tecnológico y diagnóstico especializado, siendo el único organismo técnico especializado de investigación transversal del gobierno peruano "Institución única en el país" que brindó respuesta inicial en la primera línea de la lucha contra la covid-19; que diagnóstico el primer

caso peruano de la covid-19; únicos en realizar vigilancia genómica (detección de variantes, ejemplo: delta, omicron, centauro, etc) y continua siendo la primera línea de atención de las enfermedades emergentes y reemergentes que afectan a la población peruano: diagnóstico molecular y vigilancia genómica de viruela del mono (Monkeypox); continuamos realizando contribuciones para el Perú y el mundo, siendo la primera institución en la región de Latinoamérica en identificar nuevos linajes de COVID-19 y Monkeypox, permitiendo que nuestro país y de manera mundial se implemente políticas y toma de decisiones en el campo de la salud pública.

Actualmente el Instituto Nacional de Salud está integrado por:

- Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades
- Centro Nacional de Salud Pública
- Centro Nacional de Control de Calidad
- Centro Nacional de Productos Biológicos
- Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
- Centro Nacional de Investigación Social e Intercultural en Salud
- Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud
- Centro Nacional de Producción y Bienes Estratégicos de Salud Pública
- Centros Macrorregionales

Los cuales cumplen actividades especializadas, diferenciadas de los establecimientos de salud, brindando de forma transversal asistencia técnica, transferencia tecnológica, producción de bienes estratégicos y desarrollo de investigación en el sector salud.

CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

El Centro Nacional de Salud Pública, es el órgano de línea del Instituto Nacional de Salud, encargado de normar, desarrollar, evaluar y difundir de manera integral la investigación en salud pública y las tecnologías apropiadas, para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, aportando criterios técnicos para la formulación de políticas que orienten la atención de salud en el área de su competencia. Se constituye en órgano de referencia nacional de los laboratorios de salud pública del país. Está a cargo de los siguientes objetivos funcionales generales:

- Formula y propone lineamientos de política, estrategias y programas de investigación de las enfermedades transmisibles y no transmisibles prevalentes en el país para la toma de decisiones en la formulación de la política nacional de salud.
- Promueve, desarrolla y evalúa la investigación en salud pública para la prevención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles
- Promueve, desarrolla y coordina la investigación para el desarrollo de nuevas tecnologías y metodologías de diagnóstico y su transferencia a los diferentes niveles de la Red Nacional de Laboratorios, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población
- Contribuye al desarrollo de actividades de prevención y control en salud pública, para poblaciones expuestas a riesgos y daños.
- Promueve el establecimiento, implementación, fortalecimiento y coordinación de la Red Nacional de Laboratorios en Salud Pública y actuar como Centro de Referencia de los Laboratorios del país en la vigilancia de las enfermedades de interés en salud pública.
- Establece normas técnicas de diagnóstico de laboratorio para el sistema de la red nacional de laboratorios de acuerdo a la normatividad internacional y nacional.
- Brinda asesoría técnico-científica a los organismos públicos y privados en el ámbito de su competencia y contribuir a la capacitación altamente especializada del personal de salud para la investigación científica y utilización de tecnologías.
- Propone convenios nacionales e internacionales para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios en Salud Pública.
- Desarrolla y Administra el Sistema de Información de la Red Nacional de Laboratorios en Salud Pública.
- Desarrolla el Sistema de Garantía de la Calidad de los Laboratorios en el ámbito nacional.
- Propone y desarrolla investigaciones en el campo de tecnologías biomoleculares aplicadas a problemas prioritarios de salud pública.

CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD – CENSOPAS

El CENSOPAS es el centro encargado de realizar evaluaciones, investigaciones y recomendaciones para la prevención de enfermedades y daños a la salud, por actividades económicas que pueden afectar a los trabajadores y a la comunidad. Brinda Servicios especializados de evaluación médica y psicológica por exposición ocupacional y ambiental, así como la evaluación de riesgos ocupacionales y ambientales (físicos, químicos, biológicos y psicosociales). En el marco del "Programa Global de Eliminación de la Silicosis en el Mundo para el 2030", el CENSOPAS lidera su aplicación en el Perú. Para asegurar su cumplimiento ha elaborado guías de evaluación médica y psicológica, está implementando un laboratorio infrarrojo y está haciendo las propuestas técnico-normativas para garantizar la actuación sanitaria pública y privada en salud ocupacional. De igual forma, desarrolla programas de sensibilización a grupos de interés nacional con el objetivo de promover el cuidado y protección de la salud del trabajador para mejorar la productividad, la calidad y para fortalecer los procesos organizacionales. Después de varias investigaciones y de sustentar una propuesta política en beneficio de los trabajadores de estiba, el año 2007 se promulgó la Ley 28550 que regula el peso que cargan los estibadores, a raíz de ello, esta acción fue calificada como una buena práctica de gestión pública en la categoría de incidencia pública el año 2008. Presta asesoramiento y asistencia técnica a los gobiernos regionales ante problemas de salud humana por la contaminación ambiental originada por actividades económicas como la minería y la agricultura, entre otros. El Instituto Nacional de Salud a través del CENSOPAS, es la única institución que brinda servicio de diagnósticos de exposición a contaminantes químicos a las diferentes regiones del país, como análisis de metales pesados, salud ocupacional y protección del ambiente para la salud, brindando asistencia técnica en las zonas de contaminación minera, desastres naturales y emergencias sanitarias.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD – CNCC

El Centro Nacional de Control de Calidad (**CNCC**), es el órgano de línea del Instituto Nacional de Salud (**INS**), encargado de efectuar el control de calidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, productos biológicos e insumos de uso humano y veterinario y plaguicidas, tanto nacionales como importados. Para tal efecto el **CNCC** ha implementado en los últimos años un sistema de gestión conforme a los requisitos de dos normas internacionales: ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración" y las Buenas Prácticas de Laboratorio de la Organización Mundial de la Salud para el control de calidad de productos farmacéuticos y para laboratorios de microbiología farmacéutica. Contando con un grupo humano competente, éste trabajo de mejora continua se vio recompensado con la obtención en el año 2009 de la **ACREDITACION** en ISO 17025 en 5 métodos de ensayo, siendo en esta oportunidad el primer laboratorio oficial en obtener esta distinción a nivel de los países de las Américas. El Organismo de Acreditación seleccionado "Assured Calibration and Laboratory Accreditation Select Services – ACLASS (ahora ANAB)", es signatario del Acuerdo Multilateral de la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), lo cual otorga al **CNCC** reconocimiento a sus resultados en más de 150 economías en el mundo. En el año 2010 el CNCC obtiene la honrosa distinción de ser reconocido como **LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA OMS** para el Programa de Precalificación de medicamentos. Asimismo, en ese año se amplió el alcance de la acreditación otorgada en ISO 17025 por ACLASS, en 7 métodos de análisis adicionales.

En marzo del 2011 el **CNCC** logra la **PRIMERA REACREDITACION** en los 12 métodos de ensayo con certificado número AT-1385 por seguir cumpliendo con los requisitos definidos en la norma ISO/IEC 17025:2005. Este reconocimiento internacional permitió al CNCC del INS constituirse como laboratorio de referencia internacional en las Américas, realizando no solo ensayos de control de calidad de productos farmacéuticos de países de la región, sino que además participa en actividades de supervisión de los laboratorios de la región en coordinación con la OPS y la USP de EEUU. En el marco de la mejora continua el **CNCC** desarrolló en el año 2011, el proyecto en tecnología de información denominado SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE LABORATORIOS (SIGEL) informatizando nuestros procesos y generando mejoras en nuestro sistema de gestión de la calidad. Del 2009 a la fecha el CNCC ha mantenido su acreditación en ensayos pasando año a año por

estrictas auditorías externas realizadas por organismos internacionales como ANAB y la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el mes de diciembre del año 2014 el CNCC aparte de volver a reacreditar en ENSAYOS, se amplió la autorización para el alcance de las normas aplicables y se obtuvo la **PRIMERA ACREDITACION EN CALIBRACIONES** para pipetas, buretas, probetas y matraces de un solo trazo constituyéndose en el primer laboratorio oficial en obtener esta distinción a nivel de los países de las Américas. A partir de estos reconocimientos internacionales del Laboratorio Oficial de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos y afines del Perú, el talento humano con que cuenta este Centro, ha sido convocado para apoyar como auditores por la DIGEMID, RED PARF y USP en diferentes países de las Américas, Asia y Europa.

CENTRO NACIONAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS - CNPB

El Centro Nacional de Productos Biológicos dentro de su estructura funcional viene a ser el órgano de línea del Instituto Nacional de Salud **especializado** en la **producción de biológicos, reactivos, insumos de uso humano, uso veterinario** con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestra población. Las actividades realizadas por el CNPB se encuentran direccionadas a las necesidades de salud pública de nuestro país las cuales han permitido erradicar y controlar enfermedades, tales como la viruela y diversas zoonosis y epizootias, para ello se capacita al personal en novedosas actividades y sistemas productivos.

Se compone de tres direcciones ejecutivas:

- Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Humana
- Dirección Ejecutiva de Producción e Investigación Veterinaria
- Dirección Ejecutiva de Calidad

Desarrolla nuevas tecnologías para satisfacer la demanda del país en prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de importancia en salud pública, actualmente cuenta con laboratorios de producción de vacunas, animales de experimentación y reactivos de diagnóstico.

CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – CENAN

El Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) es un órgano de línea técnico

normativo del Instituto Nacional de Salud (INS) que busca mejorar la situación nutricional y los hábitos alimentarios del poblador peruano. Produciendo bienes y servicios estratégicos de calidad para contribuir al bienestar de la población. Cuenta con una certificación de la Norma ISO/IEC 17025:2005 "Requisito para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración". Contribuye a mejorar los hábitos alimentarios y el estado nutricional de la población peruana. Esto se realiza a través de la investigación, innovación, desarrollo de tecnología, vigilancia alimentaria- nutricional, además del control de calidad de alimentos fortificados y programas sociales.

IV. EFECTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La propuesta normativa no colisiona con la Constitución Política, ni ley alguna, por el contrario, maximiza la aplicación efectiva de los derechos fundamentales de nuestra Carta Magna, como son: la defensa y respeto de la dignidad de la persona, la igualdad ante la ley, Así mismo, materializa lo dispuesto por D.S. 001-2003-SA, El Instituto Nacional de Salud es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud de acuerdo a la Ley 29158. D.L. 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado y el D.L. 1504 Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no contraviene la disposición de creación de gasto público, los trabajadores del Instituto Nacional de Salud, tienen presupuestados sus conceptos remunerativos en su pliego correspondiente, sin embargo, por cuestiones burocráticas y de otro tipo, no se ha materializado la aplicación de dichas disposiciones normativas.

De otro lado, se estima que los beneficiados de la presente ley, serían aproximadamente 1200 trabajadores activos entre nombrados y contratados.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La presente propuesta legislativa está relacionada con las siguientes políticas de Estado:

- Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación (Política 11).
- Equidad y Justicia del Objetivo II (Política 13).
- Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo (Política 14)

Plena Vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia e Independencia Judicial (Política 2